



Código de verificación : 7f680a615426f77e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7f680a615426f77e>

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

GESTIÓN Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE BIENES REUTILIZABLES PROCEDENTES DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objeto del presente documento es establecer las condiciones para la gestión y el correcto tratamiento de RAEES (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) ubicados en las instalaciones de la Universidad de Burgos. Tendrán la calificación de residuos no peligrosos los bienes reutilizables procedentes de los equipos informáticos e instrumentales de laboratorio, así como el resto de aparatos eléctricos ya amortizados que se encuentren en desuso o deteriorados.

Los aparatos eléctricos y electrónicos son productos muy complejos que generalmente incluyen numerosas piezas y componentes fabricados con materiales muy diversos y de diferente naturaleza. Básicamente se trata de metales (férreos y no férreos), plásticos, vidrios y otros materiales (madera, caucho, cartón, etc.), además de sustancias peligrosas como gases refrigerantes y metales tóxicos. Se clasificarán como residuos peligrosos los equipos que contengan clorofluorocarburos HCFC, HFC, mercurio y metales de transición.

El presente contrato pretende recuperar el valor de mercado de los materiales/componentes de esos bienes una vez transcurrido su periodo de vida útil, o cuando se alcance su obsolescencia, de manera que la Universidad de Burgos obtenga un retorno económico de las inversiones realizadas en el pasado para su compra/adquisición.

Las categorías de RAEES legalmente reconocidas son:

1. Grandes electrodomésticos.
2. Pequeños electrodomésticos.
3. Equipos de informática y telecomunicaciones.
4. Aparatos de consumo.
5. Dispositivos de alumbrado.
6. Herramientas eléctricas y electrónicas.
7. Juguetes, artículos deportivos y de ocio.
8. Productos sanitarios.
9. Instrumentos de vigilancia y control, incluidos los instrumentos industriales de vigilancia y control.
10. Máquinas expendedoras.

Se entiende por gestión de estos residuos peligrosos, su retirada de los centros de la Universidad de Burgos y su posterior tratamiento, valorización y reciclaje de acuerdo con las disposiciones legales en materia ambiental.



Código de verificación : 7f680a615426f77e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7f680a615426f77e>

2. UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE RETIRADA

La retirada de estos bienes aprovechables se realizará en los puntos de almacenamiento temporal habilitados para el día de la recogida.

Previamente a la prestación del servicio, la empresa deberá demostrar que cuenta con logística propia, vehículos autorizados y personal cualificado para realizar estas tareas.

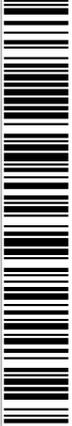
El transporte se llevará a cabo con furgoneta/camión de hasta 3500 kg de peso máximo autorizado y la logística de la recogida se efectuará por centros, conforme la siguiente nomenclatura:

Empresa	Centro	NIMA	Municipio	Provincia	Dirección
UNIVERSIDAD DE BURGOS	FACULTAD DE CIENCIAS	0900000455	BURGOS	BURGOS	C/ PLAZA MISAEL BAÑUELOS S/N
P02-Pequeño productor de residuos peligrosos					Nº de Inscripción: 07P02020900000455
UNIVERSIDAD DE BURGOS	PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	0900000578	BURGOS	BURGOS	PL. MISAEL BAÑUELOS S/N
P02-Pequeño productor de residuos peligrosos					Nº de Inscripción: 07P02070900000578
UNIVERSIDAD DE BURGOS	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR-CAMPUS SAN AMARO	0900014076	BURGOS	BURGOS	C/ VILLADIEGO S/N
P02-Pequeño productor de residuos peligrosos					Nº de Inscripción: 07P02100900014076
UNIVERSIDAD DE BURGOS	FACULTAD DE ECONOMICAS	0900001949	BURGOS	BURGOS	C/ PARRALILLOS S/N
P02-Pequeño productor de residuos peligrosos					Nº de Inscripción: 07P02080900001949
UNIVERSIDAD DE BURGOS	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR-CAMPUS VENA	0900014069	BURGOS	BURGOS	AVDA. CANTABRIA, S/N
P02-Pequeño productor de residuos peligrosos					Nº de Inscripción: 07P020080900014069
UNIVERSIDAD DE BURGOS	FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN	0900000579	BURGOS	BURGOS	C/ VILLADIEGO S/N
P02-Pequeño productor de residuos peligrosos					Nº de Inscripción: 07P02100900000579

En el caso de la apertura de nuevos Centros, les será de aplicación este pliego de prescripciones técnicas, previa comunicación a la empresa adjudicataria.

3. PROCEDIMIENTO PARA LA RETIRADA DE LOS RESIDUOS

Con una periodicidad semestral de manera regular o por requerimiento previo expreso, en coordinación con la Unidad de Gestión de Residuos de la Universidad de Burgos, la empresa adjudicataria acudirá a los diferentes centros de la Universidad en las fechas acordadas y retirará los residuos almacenados en los puntos situados a la entrada de las instalaciones.



Código de verificación : 7f680a615426f77e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7f680a615426f77e>

La empresa adjudicataria, tras realizar la carga en las jaulas y contenedores habilitados al efecto, adquiere la titularidad de los residuos y los transportará a sus instalaciones de almacenaje y segregación. En la planta autorizada de reciclaje se procederá a las operaciones de pesaje de la carga; se diferenciarán los residuos, se separarán y tratarán los materiales contaminantes y se recuperarán los materiales valorizables.

4. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Los equipos informáticos y dispositivos de almacenamiento de información facilitados al adjudicatario para su destrucción mecánica, estarán en todo momento al amparo de lo contemplado en el art. 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos, en cuanto a la salvaguarda del secreto profesional y deber de confidencialidad de datos de carácter personal. Este deber de confidencialidad obliga no sólo al responsable de los ficheros contenidos en los equipos/dispositivos, sino a todo aquel que intervenga en cualquier fase del tratamiento previo a su destrucción física.

Asimismo, la adjudicataria asume el compromiso de mantener la cadena de custodia en el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y de Propiedad Intelectual del Software que puedan contener esos residuos informáticos y electrónicos.

5. PROCEDIMIENTO DE VALORIZACIÓN

La empresa adjudicataria una vez recogidos de modo separado, tras su tratamiento apropiado, calculará el peso de todos los RAEEs para cada categoría expresados en porcentajes sobre el peso total de los RAEEs entregados por la Universidad de Burgos que entran en sus instalaciones, que se corresponde con el 100%.

Sobre estos porcentajes convertidos en su equivalente en peso se aplicará la valorización mínima establecida en el Anexo V de la directiva comunitaria 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo de 4 de julio de 2012.

A esta cuantía resultante en peso por cada categoría se aplicará la bonificación del valor del mercado de los materiales (€/kg), que tendrá carácter de precio según la propuesta económica aceptada en el contrato de prestación de servicios firmado con la Universidad.

La suma de todas las cuantías resultantes por cada categoría será facturada a la empresa adjudicataria con el I.V.A. correspondiente.

Se remitirán los justificantes de entrega de residuos peligrosos (Pequeños Productores) a la Unidad de Gestión de Residuos sita en el Edificio de Servicios Administrativos de la Universidad de Burgos, C/ Juan de Austria nº 1, despacho nº 50. 09001 Burgos.



Código de verificación : 7f680a615426f77e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=7f680a615426f77e>

Anualmente, a lo largo del mes de enero, la empresa adjudicataria elaborará una memoria en la que se recojan los aspectos más significativos de la gestión de los residuos durante el año anterior por cada uno de los Centros de la Universidad de Burgos.

6. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La legislación vigente pretende prevenir la generación de estos residuos, reducir su eliminación y la peligrosidad de sus componentes, fomentar la reutilización de los aparatos y la valorización de sus residuos y determinar una gestión adecuada tratando de mejorar la eficacia de la protección ambiental.

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal. Texto consolidado a fecha 5 de marzo de 2011.
- Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
- Resolución de 20 diciembre de 2013, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por el que se aprueba el Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020.
- Decreto 11/2014, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Sectorial denominado "Plan Integral de Residuos de Castilla y León"
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

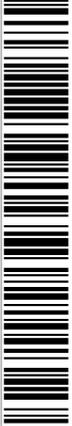
7. OTROS

La ofertas que no superen la cuantía de 0,12 €/Kg (Base Imponible) no entrarán a la fase de valoración técnica, quedando excluidas del procedimiento de selección.

Burgos, 24 de octubre de 2018

EL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD

Fdo: Juan Manuel Manso Villalain



Código de verificación : 7f680a615426f77e

INSTRUCCIONES

1. En los pliegos de prescripciones técnicas debe describirse con la suficiente precisión el objeto del contrato y las características mínimas del mismo.
2. Debe tenerse en cuenta, especialmente, lo dispuesto en el artículo 101 apartados 2 y 8 de la LCSP cuando se refieren a que:

"Las prescripciones técnicas deberán permitir el acceso en condiciones de igualdad de los licitadores, sin que puedan tener por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de los contratos públicos a la competencia".

"Salvo que lo justifique el objeto del contrato, las especificaciones técnicas no podrán mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni hacer referencia a una marca, a una patente o a un tipo, a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresas o ciertos productos. Tal mención o referencia se autorizará, con carácter excepcional, en el caso en que no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato y deberá ir acompañada de la mención «o equivalente»".

3. Al establecer las características mínimas hay que tener en cuenta que deberán excluirse aquellas proposiciones que no cumplan las mismas, por ello, es importante distinguir los requisitos mínimos del equipo o de la prestación que se proponga y aquellos otros que deban valorarse como "mejoras".
4. Para establecer las prescripciones técnicas correspondientes a material informático se aconseja consultar con el Servicio de Informática y Comunicaciones.
5. Debe incluir el precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto y el número estimado de unidades a suministrar, en su caso.
6. El Pliego de Prescripciones Técnicas además de remitirse por escrito, se enviará por correo electrónico al Servicio de Gestión Económica.

EN DOCUMENTO APARTE se propondrá, para su inclusión en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuantas observaciones consideren necesarias, tales como:

- a Importe máximo de licitación. Se separará el importe de la base y del IVA. A todos los efectos **el precio deberá incluir, toda clase de exacciones y tributos, seguros, desplazamientos, material de trabajo, etc.....**
- b Plazo máximo de ejecución.
- c Lugar exacto de ejecución o prestación del contrato.
- d Responsable que recibirá el mismo y número de teléfono de contacto.
- e Forma de pago: pago único o pagos parciales.
- f Plazo de garantía.